

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**  
Directora General  
**MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas  
**JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARIN**  
Subdirector Financiero y Administrativo  
**SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA**  
Subdirector Jurídico  
**EDDY NILSON GAMBOA VÁSQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
**MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

**DE:** **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe final auditoría verificación ejecución presupuestal de las Unidades Ejecutoras 01 y 02 corte 30 de abril de 2023.

En desarrollo del plan anual de auditorías de FONCEP de la vigencia 2023, adjunto se presentan los resultados de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, de verificación a la ejecución presupuestal del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de abril de 2023 de las unidades ejecutoras 01 y 02, para su conocimiento y fines pertinentes.

A partir de los resultados de esta evaluación, se observa que el sistema de control interno asociado a la gestión presupuestal es adecuado, al evidenciar que la entidad da cumplimiento a la normatividad con relación a la programación y ejecución presupuestal; no obstante, se presentan recomendaciones para la mejora en la medida que sean acogidas e implementadas por los responsables de las áreas que intervienen en la ejecución presupuestal.

Identificar en los CRP el beneficiario de los aportes de cesantías, en cumplimiento de lo dispuesto en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital y para asegurar la confiabilidad de la información y de sus registros, tal como lo establecen los objetivos del sistema de control interno (Ley 87 de 1993).

Continuar con el proceso de conciliación mensual de la UE1 entre presupuesto y contabilidad, asegurando la firma oportuna de las conciliaciones.

Ejecutar la totalidad de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2022, para evitar que se generen pasivos exigibles con su consecuente afectación al presupuesto de la vigencia 2024.

Realizar conciliaciones mensuales de la UE2 entre presupuesto y contabilidad, para tener claridad de las partidas que se encuentran pendientes de legalizar presupuestalmente y que ya tienen registro contable, en virtud de la aplicación del Decreto 234 de 2020.

Reforzar las gestiones adelantadas por los responsables de las áreas que intervienen en el uso de los recursos de la reserva pensional, para que queden legalizados en la presente vigencia.



Alinear la programación de las líneas del plan anual de adquisiciones con el presupuesto aprobado de adquisición de bienes y servicios, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes. La ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## **NOMBRE DEL INFORME:**

Informe de verificación a la ejecución presupuestal del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de abril de 2023 de las unidades ejecutoras 01 y 02.

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar y evaluar la programación y ejecución del presupuesto de FONCEP de las unidades ejecutoras 01 y 02, en cumplimiento de las normas relacionadas con presupuesto público aplicables al Distrito Capital.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Evaluar el cumplimiento normativo relacionado con el proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto.
- ✓ Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

### **3. ALCANCE**

Programación, ejecución y constitución de reservas del presupuesto del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de abril de 2023 de las unidades ejecutoras 01 y 02.

### **4. MARCO NORMATIVO**

- Decreto 571 de 2022 “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021, “*Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 714 del 15 de noviembre de 1996 “*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”
- Decreto 1082 de 2015 (mayo 26) “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Directiva 001 de 2022, lineamientos de política para el presupuesto anual.
- Acuerdo 788 de 2020 “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*”.
- Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017).

### **5. METODOLOGÍA**

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna las cuales incluyen: la planeación, ejecución, verificación, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y del FPPB.

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Se realizaron pruebas de verificación y análisis sobre los documentos aportados por el proceso auditado y se realizó verificación del riesgo identificado en el proceso de gestión financiera, relacionados con Presupuesto.

Es de mencionar que se radicó informe preliminar mediante ID543634 del 16 de junio de 2023 y la Subdirección Financiera y Administrativa remitió observaciones sobre el contenido del informe, con ID544642 del 22/06/2023, las cuales fueron tenidas en cuenta para emitir las conclusiones del presente informe.

## 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

### 6.1. Aprobación del presupuesto

El presupuesto para la vigencia 2022, fue aprobado por \$686.100 millones el cual fue modificado durante el año por valor de \$171.393 millones, finalizando con un valor de \$857.493 millones y su ejecución fue del 98%.

En cuanto al presupuesto de la vigencia 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Directiva 001 del 30 de marzo de 2022, con los lineamientos de política para el presupuesto anual presentan algunos aspectos para tener en cuenta en la programación de los gastos relacionados con adquisición de bienes y servicios que se pretenden ejecutar en la vigencia fiscal 2023, entre otros:

- a. *Proyectar la adquisición de bienes y servicios con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio, aplicando una política de optimización y control del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento Fiscal (Ley 617 de 20025) el Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el Decreto 492 de 2019. Adicionalmente, se deberá hacer uso de los precios de referencia, que permitan a las entidades comparar los costos de un mismo bien o servicio.*
- b. *Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos, estableciendo controles en la planeación y ejecución del gasto, incorporando funciones de producción alternativas para obtener el resultado esperado y, eliminar el gasto no prioritario o suntuoso. Programar la adquisición de bienes y servicios para el 2023 teniendo en cuenta lo que efectivamente se prevé ejecutar durante la vigencia, atendiendo el principio de anualidad presupuestal.*
- c. *Implementar mejores prácticas en la racionalidad, disciplina presupuestal y simplificación administrativa encaminadas a la adquisición de bienes y servicios.*
- d. *Prescindir de la compra de bienes y/o adquisición de servicios que no resulten indispensables o prioritarios para el funcionamiento y operación de las entidades y aplicarles los criterios de austeridad del gasto.*
- e. *La asignación de presupuesto de la vigencia 2023 deberá tener en cuenta la separación de los recursos para las vigencias futuras aprobadas por el Concejo de Bogotá y/o CONFIS Distrital.*
- f. *En la administración central el incremento salarial será fijado por el gobierno distrital, conforme a los límites máximos que fije el Gobierno Nacional y los acuerdos laborales*

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



vigentes, de igual manera los consejos y las juntas directivas fijarán el incremento salarial de las entidades descentralizadas acatando los límites previstos por el gobierno nacional.

- g. La programación deberá realizarse teniendo en cuenta que los compromisos presupuestales que se generen deben atenderse considerando la definición propia del rubro y ejecutarse de conformidad con el fin para el cual fueron programados.
- h. Las entidades deberán optar por reducir los gastos relacionados con la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios y proveer en gran medida los cargos vacantes mediante la realización de concursos de méritos, en el marco de la política de trabajo decente, definida en el artículo 61 del Acuerdo 761 de 2020.
- i. En cuanto a los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación NO podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.
- j. En el 2023, las entidades no podrán realizar reprogramaciones en las que se aumenten las magnitudes del Plan de Desarrollo Distrital.

La OCI evidenció que se radicó la circular No. SFA-011 con el ID466461 del 25 de mayo de 2022, con los lineamientos de la Alcaldía mediante circular 05 DDP y se adjuntó el cronograma de ejecución, con las actividades para la programación presupuestal 2023, en la cual se indica que se debe tener en cuenta el principio de austeridad para el cálculo del presupuesto para las cuentas de ingreso, gastos de funcionamiento, gastos de personal, adquisición de bienes y servicios

Se observó que el FONCEP remitió el anteproyecto del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversión a la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante ID494251 del 10 de octubre de 2022, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2022, del 11 de octubre de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital Decreto 714 de 1996. Igualmente, mediante ID494246 del 10 de octubre de 2022, se remitió anteproyecto a la Secretaría Distrital de Planeación.

El día 14 de diciembre se emitió el Decreto 571 de 2022 “Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital, aprobando los siguientes rubros presupuestales para FONCEP:

Tabla 1. Presupuesto Anual de Rentas e ingresos para el FONCEP

Concepto	Recursos Administrados	Total
Ingresos Corrientes	25.038.667.000	25.038.667.000
Recursos de Capital	216.963.124.000	216.963.124.000
<b>Total, rentas e ingresos</b>	<b>242.001.791.000</b>	<b>242.001.791.000</b>

Fuente: Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022

Tabla 2. Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá.

Concepto	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
Gastos de funcionamiento	236.115.149.000	364.890.137.000	601.005.286.000
Servicio de la Deuda	5.346.406.000	183.323.899.000	188.670.305.000
Inversión	540.236.000	4.170.114.000	4.710.350.000
<b>Total, Gastos e inversiones</b>	<b>242.001.791.000</b>	<b>552.384.150.000</b>	<b>794.385.941.000</b>

Fuente: Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022

Tabla 3: Total presupuesto por unidad ejecutora

Unidad ejecutora	01 – FONCEP	02- FPPB	Total
Gastos de funcionamiento	57.751.351.000.	543.253.935.000	601.005.286.000
Servicio de la Deuda	-	188.670.305.000	188.670.305.000
Inversión	4.710.350.000	-	4.710.350.000
<b>Total</b>	<b>62.461.701.000</b>	<b>731.924.240.000</b>	<b>794.385.941.000</b>

Fuente: Ejecución presupuestal enero 2023

## 6.2 Ejecución presupuestal

### 6.2.1. Ejecución presupuestal UE-01 FONCEP – abril 30 de 2023

La OCI evidenció en la ejecución presupuestal a 30 de abril de 2023, publicada en la página web de la entidad se han comprometido el 57,74% de los recursos sobre la apropiación vigente, de la cual se ha pagado el 40.09% como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Ejecución Presupuestal UE 01 abril 2023 (Cifras en millones de pesos)

Concepto	Apropiación Vigente y Disponible	Compromisos	% Comp.	Pagos	%Pag. Sobre comp.	%Pag. Sobre Apro. Disp.
<b>Gastos totales</b>	62.461	36.062	57,74	20.042	55,57	32,09
<b>Funcionamiento</b>	57.751	33.493	58,00	24.615	73,49	42,62
Gastos de personal	15.549	3.630	23,35	3.629	99,97	23,34
Adquisición de bienes y servicios	16.207	11.952	73,75	3.075	25,72	18,97
Disminución de pasivos	25.962	17.880	68,87	17.880	100	68,87
Gastos por tributos tasas multas	32	29	92,82	29	68,96	90,63
Contribución Superintendencia Financiera	32	29	92,77	29	68,96	90,63
Inversión	4.710	2.569	54,55	426	16,58	9,04

Fuente: Información área de Presupuesto

**Ejecución General del Presupuesto:** El presupuesto del FONCEP UE 01 se distribuye en gastos de funcionamiento e inversión. A los gastos de funcionamiento corresponden, los gastos de personal, que se componen de todos los gastos inherentes a la nómina de los funcionarios de la entidad; los gastos de adquisición de bienes y servicios, rubro en el cual se ejecuta la contratación programada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y se cubren los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y de operación de la Entidad.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





La OCI observó que los recursos apropiados en el rubro de Disminución de pasivos por \$25.962 millones corresponden al pago del auxilio de las cesantías con régimen de retroactividad a servidores públicos del Distrito Capital - art. 9 Decreto 101 de 2004, programándose en el rubro de “Cesantías definitivas” \$12.981 millones con compromisos al corte de abril por \$8.941 millones y en el rubro “Cesantías parciales” \$12.981 millones con compromisos por \$8.939 millones. Es de mencionar que, de acuerdo con lo evidenciado por la OCI, el registro presupuestal asociado a los pagos de cesantías retroactivas se generó en ocho casos a nombre de Fiduciaria de Occidente por valor de \$13.509 millones, sin que se cumpla con lo dispuesto en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital, numeral 3.5.3 respecto a que debe identificar el beneficiario dentro del contenido mínimo del CRP.

La Subdirección Financiera y Administrativa mediante ID544642 del 22/06/2023 manifestó que:

*“En relación con la observación, es importante indicar que en el rubro de disminución de pasivos pago de las cesantías, se registra la legalización del recaudo del aporte del 9% que efectúan las entidades del distrito con el cual se pagan las cesantías de los afiliados y que gozan del régimen de retroactividad, los rendimientos del patrimonio autónomo, entre otros conceptos.*

*En este sentido, se aclara que los recursos apropiados, puntualmente los relacionados con cesantías parciales y definitivas, que para el caso que nos ocupa asciende a la suma de \$25.962 millones, no corresponden al pago de auxilio de cesantías de los servidores afiliados, dado que esta gestión se adelanta a través de las áreas de cesantías y tesorería con la participación de la fiduciaria en los términos que la normatividad de dichas áreas y sus procedimientos lo contemplan, es decir, los pagos se dispersan directamente desde los patrimonios autónomos”.*

En primer lugar, es necesario precisar por parte de la OCI, que de acuerdo con la información que se remite mensualmente a la Contraloría en el informe de Egresos CBN-1109, **se certifica** por parte de la Tesorera de FONCEP que:

*Que el contrato N° 148 de 2021 P.A. FPPB Fideicomiso 6-3-0023, y el contrato N° 149 de 2021 P.A. Cesantías Fideicomiso 26-1-001 firmados con Fiduciaria de Occidente S.A., no conllevan la obligación de pagos a terceros.*

*De los patrimonios autónomos se realizan transferencias de recursos a Foncep para efectuar directamente el pago de obligaciones a terceros.*

Es por esta razón, que la OCI observa que, si bien el pago de cesantías se realiza con posterioridad al registro presupuestal en la medida que los beneficiarios del régimen de retroactividad solicitan los recursos, el registro presupuestal debe reflejar el beneficiario del compromiso (entidad aportante), que en ningún caso es la Fiduciaria administradora del patrimonio autónomo, la cual no dispersa los pagos de cesantías, tal como lo certifica la Tesorera.

Al respecto y una vez realizada mesa de trabajo con la asesora responsable de presupuesto y el profesional que apoya la gestión el día 27 de junio de 2023, la OCI procedió a verificar la información registrada bajo la claridad de tratarse de la legalización de aportes de cesantías, estableciendo mediante muestra selectiva que en el caso de la solicitud

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



ID521430 del 28 de febrero de 2023 de CDP y CRP de registro aportes de cesantías, se solicitaron \$11.646.577.422, distribuidos en entidades del nivel central por \$10.995.682.522 y entidades descentralizadas por \$650.894.900, los cuales quedaron todos registrados a la Fiduciaria de Occidente con CDP 232 y CRP 224.

Es por esta razón que la OCI **recomienda** que se identifique en los CRP el beneficiario de los aportes de cesantías, en cumplimiento de lo dispuesto en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital y para asegurar la confiabilidad de la información y de sus registros, tal como lo establecen los objetivos del sistema de control interno (Ley 87 de 1993).

Ahora bien, en cuanto a lo incluido en la respuesta de la SFA respecto a:

*“Para dar un poco de mayor claridad conceptual al tema, procede retomar lo dispuesto en el Decreto 612 de 20221, que en su artículo 47 establece y define la clasificación de las apropiaciones incluidas en el presupuesto y de los numerales rentísticos de ingresos, indicando que la partida “011020100205. Aportes de cesantías”, corresponde al aporte patronal del 9% que hacen las entidades afiliadas del nivel central y descentralizado. Con el aforo de dicha renta para el caso puntual de FONCEP se respalda el pago de cesantías que hacen las áreas de cesantías y tesorería de acuerdo a la ordenación que hace el nominador de cada entidad ejecutora.*

*Así mismo y retomando lo observado, procede explicar que el motivo por el cual los certificados de registros presupuestales tienen como beneficiaria del pago la Fiduciaria de Occidente es debido a que FONCEP, maneja a través de un patrimonio autónomo los fondos de reserva para pago de cesantías, contrato suscrito con la fiduciaria de occidente y es allí donde se depositan los recursos del aporte patronal mensual del 9% que realizan las entidades para que a través del patrimonio se dispongan previa autorización de la entidad los dineros para el pago de las cesantías a sus beneficiarios, gestión que adelantan las áreas ya citadas”.*

La OCI se permite aclarar que la ejecución del rubro de Disminución de pasivos por \$25.962 millones corresponde al presupuesto de gastos, la cual se establece y define en el Decreto 612 de 2022, artículo 47: “O21701. Cesantías. Corresponde a los pagos realizados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP por concepto de cesantías a sus afiliados” y no estamos refiriéndonos al rubro de ingresos “011020100205. Aportes de cesantías”, como lo interpreta en la claridad conceptual que se pretende dar en su respuesta.

Dentro del rubro de Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, se encuentran los impuestos de vehículos y las contribuciones a la Superintendencia Financiera, cuota que aún no se ha recibido para la vigencia 2023.

Se expidieron CRP por valor de \$36.062 millones distribuidos en funcionamiento \$33.493 e inversión \$2.569 millones. Es de mencionar que en el período enero a abril de 2023, se anularon certificados por valor de \$153 millones.

Teniendo en cuenta que el avance de los recursos de inversión al corte de abril de 2023 alcanzó el 54,55% es importante que se implementen acciones necesarias para ejecutar el

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





presupuesto asignado para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y metas del Distrito.

En cuanto al manejo de la caja menor la entidad cuenta con una caja, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 192 de 2021 en el artículo 56. “Monto y número de cajas menores. El monto de las cajas menores será determinado por el representante legal de la entidad distrital de conformidad con los lineamientos fijados en este Decreto. El número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad y los representantes legales de cada entidad deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se haga un uso razonable de las mismas, siguiendo lineamientos de austeridad y transparencia en el gasto público”.

Por efectos de finalización de la vigencia, se realizó el acta de cierre de caja menor con fecha 29 de diciembre de 2022, en las cuales se realiza cruce de cifras con presupuesto, situación que se legaliza con la Resolución DG-00115 del 27 de diciembre de 2022, con la liberación del CDP y CRP.

La OCI realiza seguimiento al uso de los recursos de caja menor en los informes trimestrales de austeridad del gasto, sin que se haya observado situaciones contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.

## 6.2.2. Ejecución presupuestal UE-02 FPPB – abril 30 de 2023

Tabla No. 5 Ejecución Presupuestal UE 02 30 de abril 2023 (Cifras en millones de pesos)

Concepto	Apropiación Vigente y Disponible	Compromisos	% Comp.	Pagos	%Pag. Sobre comp.	% Pag. Sobre Apro. Disp.
<b>Gastos totales</b>	731.924	233.363	31,58	216.394	92,72	29,57
<b>Funcionamiento</b>	543.253	120.769	22,23	120.769	100	22,23
Nómina de pensionados	344.516	99.839	28,98	99.839	71,02	28,98
Cuotas partes	114.158	20.929	18,33	20.929	81,67	18,33
Bonos tipo C y tipo T	84.579	-	-	-	-	-
<b>Servicios de la Deuda</b>	188.670	112.594	59,68	95.625	84,92	50,68
Bonos tipo A y Tipo B	188.670	112.594	59,68	95.625	84,92	50,68

Fuente: Información área de Presupuesto

**Ejecución General del Presupuesto:** El presupuesto de la UE 02 FPPB se distribuye en gastos de funcionamiento y de servicio de la deuda. A los gastos de funcionamiento corresponden, la disminución del cálculo actuarial por concepto de: Pago de nómina de pensionados, Bonos pensionales “Tipo C” y “Tipo T”, la Reserva Pensional, las transferencias corrientes al Fondo de Pensiones Públicas y el pago de cuotas partes pensionales. Los gastos de servicio de la deuda corresponden al pago de bonos pensionales “Tipo A” y “Tipo B”.

En desarrollo de la evaluación integral al FPPB adelantada por la OCI mensualmente, se realizó seguimiento al uso de los recursos presupuestales acorde a las solicitudes

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



realizadas por las áreas misionales para atender las obligaciones prestacionales, observando que en los casos evaluados en la muestra seleccionada se cuenta con los soportes correspondientes. En el numeral 6.6 del presente informe se hace referencia a los saldos pendientes por legalizar derivados del uso de la reserva del patrimonio autónomo.

Adicionalmente, el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital dispone que “Durante el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto, en consonancia con lo establecido en los lineamientos de política de programación presupuestal, solo se apropian recursos para aquellos pasivos contingentes que tienen un alto grado de factibilidad de fallar en contra de la Entidad y que sean objeto de pago en la respectiva vigencia, atendiendo los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, austeridad y asignación eficiente de los recursos.” Al respecto la OCI trimestralmente realiza seguimiento a las obligaciones contingentes que la entidad tiene, observando que estas se encuentran calificadas en el aplicativo SIPROJ WEB y se realiza el registro contable correspondiente. Dicho aplicativo es administrado por la Secretaría Jurídica Distrital.

### 6.2.3 Modificaciones presupuestales - traslados presupuestales internos

El Decreto Distrital 192 del 02 de julio de 2021, en el artículo 11 establece:” *Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada*”. Parágrafo. “*Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI procedió a verificar las modificaciones presupuestales realizadas en el FONCEP, Unidades Ejecutoras 01 y 02, durante la vigencia 2022, observando que se realizaron 41 modificaciones las cuales están soportadas con 36 Resoluciones internas, 3 Decretos expedidos en 2022 por la Alcaldía: 414, 572 y 605 y el acuerdo de Junta Directiva No. 09 del 16/11/2022.

Igualmente se verificaron las modificaciones presupuestales del primer cuatrimestre de 2023, de acuerdo con los soportes publicados en la página web de la entidad (Actos Administrativos), se realizaron siete (7) modificaciones (traslados presupuestales internos) en la unidad ejecutora 01, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 6 Modificaciones presupuestales

Solicitud SDH	Unidad Eje	Concepto	Monto	Acto Administrativo	Rubros afectados		Observaciones OCI
					Crédito	Contra crédito	
ID513959	01	Gastos de funcionamiento	\$30.422.000	Resolución DG-0001 del 20/01/2023	Gastos de funcionamiento, Adquisición de bienes y servicios – Otros servicios jurídicos	Gastos de funcionamiento, Adquisición de bienes y servicios	Para iniciar los procesos de contratación en la Subdirección Jurídica. Observa la OCI debilidades en la planeación de las líneas de contratación de la Subdirección Jurídica, acorde con los rubros presupuestales correspondientes, teniendo en

Solicitud SDH	Unidad Eje	Concepto	Monto	Acto Administrativo	Rubros afectados		Observaciones OCI
					Crédito	Contra crédito	
							cuenta la fecha en que se requirió el traslado presupuestal.
ID515312 27/01/2023 3	01	Adquisición de bienes y servicios.	\$73.500.000	Resolución DG-0004 del 2/02/2023	Adquisición de servicios – Servicios – otros servicios jurídicos	Adquisición de servicios – Servicios – otros profesionales técnicos y empresariales	Procesos de contratación en la subdirección jurídica. Observa la OCI debilidades en la planeación de las líneas de contratación de la Subdirección Jurídica, acorde con los rubros presupuestales correspondientes, teniendo en cuenta la fecha en que se requirió el traslado presupuestal.
ID518256 8/2/2023	01	Gastos de funcionamiento	\$100.000.000	Resolución DG-0006 del 14/02/2023	Adquisición de servicios – Servicios profesionales científicos y técnicos	Adquisición de servicios – Servicios de soporte de tecnologías de la información.	Necesidades de contratación en la oficina de informática y sistemas
ID515312 27/01/2023 3	01	Gastos de funcionamiento	\$73.500.000	Resolución DG-0008 del 15/02/2023	Gastos de funcionamiento; indemnización por vacaciones.	Gastos de funcionamiento, horas extras, dominicales festivos y recargos.	Pago de vacaciones en dinero a funcionarios retirados de la entidad.
ID519467 16/02/2023 3	01	Gastos de funcionamiento	\$69.621.044	Resolución DG-00014 del 9/03/2023	Gastos de funcionamiento / gastos de personal / servicios de limpieza en general.	Adquisición de bienes y servicios	Realizar adecuada clasificación de los bienes y/o servicios objeto del nuevo proceso de contratación de aseo y cafetería.
ID519901 ID520313 20/02/2023 3	01	Gastos de funcionamiento Prima de navidad.	\$17.441.861	Resolución DG-00014 del 9/03/2023	Gastos de funcionamiento / gastos de personal / servicios de limpieza en general.	Adquisición de bienes y servicios	Indemnizaciones por vacaciones y reconocimiento por permanencia.
ID528472 30/03/2023 3	01	Gastos Adquisición de bienes y servicios	\$60.000.000	Resolución DG-00021 del 10/04/2023	Gastos Adquisición de bienes y servicios	Gastos Adquisición de bienes y servicios	Servicios de aseo y cafetería
ID530446 12/04/2023 3	01	Gastos de Funcionamiento / gastos de personal	\$57.305.000	Resolución DG-00026 del 20/04/2023	Gastos de Funcionamiento – gastos de personal / Indemnización por vacaciones.	Gastos de Funcionamiento – gastos de personal / prima de navidad.	Pago de vacaciones a funcionarios por retiro de la entidad.

Fuente: Información publicada página web área de presupuesto

En el primer cuatrimestre de la vigencia 2023, la entidad ha realizado modificaciones por \$481 millones las cuales cumplen con el requisito previsto en el acuerdo 004 de mayo de 2017 de la Junta Directiva, de no superar los 100 S.M.L.V.M., así como no implicar adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto 571 de 2022.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Los requisitos establecidos para realizar los traslados presupuestales internos se encuentran en la Resolución SDH 191 del 22 de septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. Al respecto, la OCI evidenció que se dio cumplimiento en cuanto realización de solicitud formal, justificación, acto administrativo, cuadro demostrativo de las modificaciones en los casos que se presentaron.

Se observó que en la unidad ejecutora 01 durante el periodo enero a abril de 2023 se expidieron 327 CDP por \$49.777.064.483 y se anularon 93 por \$905.388.993; la OCI realizó una verificación de los CDPs anulados, generados en el primer cuatrimestre, de los cuales observó las situaciones que se relacionan a continuación:

Tabla No. 7 Relación de CDPS – Muestra seleccionada

Unidad Ejecutora	Número CDP	ID	Valor	Motivo de Anulación
UE1	142	514837	\$87.524.250	No coincide con la solicitud realizada
UE1	152	514569	\$41.987.000	Por cambio de objeto
UE1	153	514169	\$41.987.000	No se motiva la anulación
UE1	186	516752	\$72.127.000	Doble solicitud
UE1	201	521144	\$1.113.907	Vr. Solicitado difiere del valor estudio del mercado
UE1	236	525854	\$983.349	Diferencia objeto con línea presupuestal del PAA
UE1	269	530564	\$138.816.826	Diferencia valor actualización de precios

Fuente: Información área de Presupuesto

Al respecto, es importante mencionar que de acuerdo con el manual operativo presupuestal expresa: **Casos en los cuales se anula total o parcialmente un CDP:**

- Por solicitud del ordenador del gasto, cuando se determine que el CDP no se va a utilizar
- Cuando el monto del compromiso adquirido es inferior al valor del CDP
- Al finalizar una vigencia fiscal, deben anularse todos los saldos de los CDP no comprometidos.

Se observó en la muestra seleccionada que en los documentos adjuntos en el SIGEF no se cuenta con la comunicación interna del ordenador del gasto solicitando la anulación del CDP y/o CRP, situación explicada por la SFA en respuesta al informe preliminar radicado con ID544642, aclara que:

*“La muestra presentada en el análisis auditor corresponde a la anulación de certificados de disponibilidad presupuestal “CDPs”, las cuales fueron requeridas por el Responsable del Área Administrativa, el Gerente de Pensiones y el Jefe de Oficina de informática y Sistemas, soportadas documentalmente en comunicaciones internas radicadas con los IDs citados en el informe preliminar auditor y quienes son competentes de acuerdo a la distribución o delegación interna en FONCEP establecida en la resolución DG-0001 del 02 de enero de 2018, mediante la cual se desconcentra, en función de los principios de economía, celeridad y eficiencia de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la suscripción de los estudios previos y documentos previos necesarios para las solicitudes de contratación en cualquier modalidad a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP”, en los subdirectores, Gerentes, Jefes de Oficina Asesora, Jefes de Oficina y Responsables de Área”.*

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



La OCI procedió a revisar las conciliaciones del primer cuatrimestre de 2023 realizadas entre las áreas de contabilidad y presupuesto, evidenciándose que al corte del 30 de abril de 2023 tiene una partida conciliatoria en la Unidad Ejecutora 01 por valor de \$304 mil, la cual se ajustó en el mes siguiente. Al respecto se recomienda continuar con el proceso de conciliación mensual y dichos documentos deben ser firmados oportunamente.

Es de mencionar, que no se observó que se realicen conciliaciones entre presupuesto y contabilidad con la Unidad Ejecutora 02; teniendo en cuenta que tanto en la vigencia 2021 como en la vigencia 2022 se realizaron registros contables por pago de cuotas partes pensionales y bonos, sin que se haya afectado el presupuesto, debido al uso de la reserva pensional de que trata el Decreto 234 de 2020, **se reitera la recomendación** de realizar conciliaciones, para tener claridad de las partidas que se encuentran pendientes de legalizar presupuestalmente y que ya tienen registro contable.

### 6.3. Reservas presupuestales

La oficina de control interno realizó verificación de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022, para lo cual consultó la información publicada en la página web de la entidad, observando que se constituyeron reservas por un valor total de \$735.785.974 discriminados de la siguiente manera:

Tabla No. 8 Constitución reservas presupuestales a diciembre 31 de 2022

Concepto	Presupuesto	Limite Reserva	% Limite de Reserva	Reserva Constituida	% reserva constituida
Funcionamiento	65.266.535.622	\$2.610.661.425	4%	674.929.639	1,03%
Inversión	5.242.940.000	\$1.048.588.000	20%	60.856.335	1,16%
<b>Total entidad</b>	<b>70.509.475.622</b>			<b>735.785.974</b>	

Fuente Informe de ejecución reservas presupuestales enero 2023, página web.

De acuerdo con, la información de la tabla anterior se observó que el FONCEP dio cumplimiento a los límites establecidos para la constitución de reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 05 del 30 de abril de 1998, el cual indica que: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior”.*

Adicionalmente, la OCI procedió a verificar la información publicada en la página web, correspondiente al informe de ejecución de reservas presupuestales, frente a la información reportada a los órganos de control y a los pagos realizados con corte 30 de abril de 2023, observando que las reservas se encuentran ejecutadas en un 77,55% tal como se presenta en la siguiente tabla:



Tabla No. 9 Ejecución Reservas 2023 cifras en millones de pesos

Concepto	Reservas 2022	Anulaciones	Reservas Definitivas	Pagos	%Eje	Valor No Eje	% No Eje
<b>Gastos</b>	735	7	728	565	77,55	163	22,45
Funcionamiento	674	7	667	504	75,51	163	22,49
Inversión	60	-	60	60	100	-	-

Fuente. Información publicada página web

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el FONCEP con corte del primer cuatrimestre tiene pendiente por ejecutar el 22,45% de las reservas constituidas en el año 2022, por valor de \$163 millones de pesos.

Tabla No. 10 Muestra de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2022

Contrato	Valor Total Contrato	Valor Reserva	Saldo Reserva	Fecha de Pago	Observación OCI
07-2022	78.902.566	2.404.233		18/01/2023	Reserva justificada
042-2022	83.861.058	4.488.338		18/01/2023	Reserva justificada
051-2022	52.200.000	1.950.000	-	18/01/2023	Reserva justificada
095-2022	68.400.000	2.600.000		18/01/2023	Reserva justificada
111-2022	105.400.000	4.030.000		25/01/2023	Reserva justificada
148-2021	259.187.528	8.971.300		31/01/2023	Reserva justificada
177-2022	27.923.667	1.469.667		20/01/2023	Reserva justificada
187-2022	231.273.000	122.704.947	3.249.161		Reserva justificada

Fuente: Informes de contabilidad - presupuesto

Es de mencionar que los pasivos exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles; al respecto, la OCI observó que para la vigencia 2022, el FONCEP no constituyó pasivos exigibles, no obstante, **se recomienda** dar estricto cumplimiento al pago de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2022, para evitar la constitución de pasivos exigibles con su consecuente afectación al presupuesto de la vigencia 2024.

La OCI observó que, la entidad está dando cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, el cual indica que: “*Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan*” y en el numeral b establece “*Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011*”.

## 6.4 Cuentas por pagar

“*Las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas a 31 de diciembre derivadas de la entrega de bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción y de anticipos y sumas anticipadas pactadas en los contratos, que fueron giradas presupuestalmente pero no fueron canceladas (giro efectivo) al cierre del periodo, que cuentan con orden de pago o relación de autorización y que en la respectiva tesorería se encuentran los recursos disponibles para ser giradas en enero de la siguiente*”

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





vigencia, de conformidad con el programa anual de caja aprobado” – Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital.

La OCI evidenció de acuerdo con la información reportada en la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá, que se constituyeron cuentas por pagar por \$1.203 millones, observando en los registros contables en el auxiliar de la cuenta por pagar “adquisición de bienes y servicios” que fueron pagados en el mes de enero, información que se corroboró con el formato 01\_000000206\_20230131 del mes de enero de la cuenta mensual.

## 6.5. Vigencias futuras

Es una herramienta presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión con un horizonte mayor a un año, las cuales se clasifican en Ordinarias y Excepcionales. Esta autorización de Vigencias Futuras se da por parte del Concejo de Bogotá.

Las vigencias futuras son apropiaciones efectivas que se traducen en una inflexibilidad en el presupuesto, ya que el monto autorizado debe incorporarse en cada uno de los presupuestos de las vigencias fiscales posteriores para las cuales se aprobaron.

Mediante el acuerdo 788 de 2020 el Concejo de Bogotá aprobó para FONCEP vigencias futuras por valor de \$7.570 millones distribuidos para el año 2022 \$3.717 millones y para el año 2023 \$3.853 millones, de los cuales finalmente se utilizaron \$5.441 millones, representados en \$2.716 millones para la vigencia 2022 y \$2.724 millones para la vigencia 2023, tal como se muestra a continuación:

Tabla 11. Contratos con vigencias futuras – cifras en millones de pesos

Contrato	Valor	Fecha de finalización	Compromisos a 31/12/2021 según CRP	Compromisos a 31/12/2022 según CRP	Compromisos a 30/4/2023 según CRP	Total Compromisos
OC 65993 – Aseo y cafetería	316,17	05/06/2022	183,40	132,70		<b>316,10</b>
OC 66188 – BPM	1.101,24	31/12/2023	305,70	397,70	397,70	<b>1.100,40</b>
Contrato 121 DE 2021 – Mensajería, reprografía	1.899,13	31/12/2023	477,60	698,90	722,50	<b>1.899,00</b>
Contrato 136 DE 2021 - Arrendamiento	1.261,18	31/12/2023	280,70	489,9,30	490,40	<b>1.261,00</b>
Contrato 147 DE 2021 - Seguros	1.036,95	14/03/2024	173,60	390,60	472,60	<b>1.036,80</b>
Contrato 148 y 149 de 2011 Administración patrimonio aut.	259,19 127,66	31/12/2023	60,60	160,60	165,50	<b>386,70</b>
Contrato 220 DE 2021 - Seguridad	970	31/12/2023	51,50	444,60	473,80	<b>969,90</b>
OC-80109 DE 2021 - Seguros	5,87	12/12/2024	1,90	1,90	1,90	<b>5,70</b>
<b>Valor total</b>	<b>6.977,39</b>		<b>1.535,00</b>	<b>2.716,20</b>	<b>2.724,40</b>	<b>6.975,60</b>

Fuente: Cuadro realizado por el auditor

A partir de la información consignada en la tabla 11. Contratos con vigencias futuras se observa que las apropiaciones presupuestales para cubrir los contratos suscritos con vigencias futuras fueron comprometidas anualmente acorde con lo establecido en el Acuerdo 788 de 2020.

Es importante mencionar que la Ley 2116 del 29 de julio de 2021 en el Artículo 143<sup>a</sup> en el literal *b* indica que: *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.* Verificada la información financiera asociada a los contratos suscritos con vigencias futuras en 2021, la OCI observó que para el contrato 220 de 2021, se apropiaron recursos por vigencia así:

**“SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** *Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato es hasta por la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$970.004.047), incluidos los impuestos nacionales y/o distritales que se causen con ocasión a la normatividad vigente, costos y gastos a que hubiere lugar.*

CUADRO RESUMEN OFERTA ECONÓMICA			
ÍTEM	VALOR TOTAL 2021	VALOR TOTAL 2022	VALOR TOTAL 2023
COMPONENTE FÍSICO	28.265.189	360.250.153	380.225.804
COMPONENTE TECNOLÓGICO	13.525.261	61.065.198	69.001.302
Componente adquisiciones previstas según necesidades y dictamen componente tecnológico	9.712.288	23.339.725	24.619.127
VALOR TOTAL POR VIGENCIA	51.502.738	444.655.076	473.846.233
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			970.004.047

*La suma anterior se encuentra discriminada por vigencia según la oferta económica presentada por la unión temporal así y la cual hace parte integral del presente contrato”.*

La OCI observó que para el contrato en mención suscrito en noviembre de 2021 se apropiaron recursos por el 6% de las vigencias futuras, acorde con lo comprometido mediante CRP 506 de 2021. Al respecto, la SFA con radicado ID544642 expuso las razones que dan cuenta de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 2116 de 2021 respecto a la apropiación mínima requerida:

*“Para la vigencia 2021 el rubro presupuestal “Servicios de protección (guardas de seguridad)”, contaba con apropiación inicial y disponible por valor de \$484.784.000, la cual no fue modificada durante la vigencia y se expidió el CDP Nro. 272 por valor de \$330.896.613, correspondiendo al 31%, del valor total aprobado en el Acuerdo 788 de 2020.*

*En este sentido, si se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2116 de 2021, respecto a vigencias futuras ordinarias”.*

La OCI verificó la información indicada por la SFA, frente al presupuesto de la vigencia 2021 y a los recursos comprometido en desarrollo de la adición al contrato 122 de 2020.

## 6.6 Uso de los recursos de la reserva del patrimonio autónomo

En las vigencias 2021 y 2022 se utilizaron recursos de la reserva del patrimonio autónomo en virtud del artículo 1 inciso 3 del Decreto 234 de 2020, que dispone: *“Así mismo, el Director General de FONCEP podrá hacer uso de los recursos de la reserva depositados en el patrimonio autónomo para el pago de pensiones, inicialmente durante el tiempo en que se generen hechos o eventos sobrevinientes que ocasionen carencia de apropiación o*

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

cuando se determine en las proyecciones falta de liquidez dentro de los plazos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones pensionales. Dicha situación debe estar sustentada en forma suficiente, acompañada del soporte técnico respectivo”.

Se observó que los recursos de la reserva utilizados en 2021 para el pago de la nómina de pensionados y cuotas partes pensionales fueron legalizados en la vigencia 2022. Al corte del presente seguimiento se tienen pendientes de legalización \$51.400 millones utilizados para el pago de cuotas partes pensionales y \$546 millones de bonos pensionales, tal como se observa a continuación:

Tabla 12. Recursos de la reserva pendientes de legalización – 30 de abril de 2023.

Concepto	Recursos de la Reserva 2021	Recursos legalizados	Total uso de la reserva pendiente de legalizar
Bono pensional	0	0	0
Nómina	192.235.422.481	192.235.422.481	0
Pago de cuotas partes	11.642.312.371	11.642.312.371	0
<b>Total</b>	<b>203.877.734.852</b>	<b>203.877.734.852</b>	<b>0</b>

Concepto	Recursos de la Reserva 2022	Recursos legalizados	Total uso de la reserva pendiente de legalizar
Bono pensional	546.442.000	0	546.442.000
Nómina	67.221.516.074	67.221.516.074	0
Pago de cuotas partes	55.727.259.351	4.327.941.038	51.399.318.313
<b>Total</b>	<b>123.495.217.425</b>	<b>71.549.457.112</b>	<b>51.945.760.313</b>

Fuente: Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería. Fecha de corte: 30 de abril de 2023.

Al respecto, en la respuesta al informe preliminar, la SFA informa que:

*(...) una vez recibidos los recursos fuente de los pagos realizados con la reserva, se deben utilizar en primer lugar para reintegrar los valores retirados de la reserva (...) para la vigencia 2023 el presupuesto del rubro de cuotas partes pensionales, tiene una fuente de financiación la cual corresponde al recaudo de cartera de cuotas partes, y esta se ejecuta a medida que la gerencia de Bonos y Cuotas Partes adelantan las gestiones necesarias para el recaudo de estos recursos y cuya finalidad está destinada al reintegro de los valores retirados de la reserva (...) se han realizado diferentes mesas de ayuda en donde se expuso las situaciones que se han presentado durante la ejecución de la UE 02 así como las alarmas respectivas, brindando diferentes alternativas de solución con el fin de mejorar la ejecución presupuestal.*

Teniendo en cuenta los cambios administrativos de la entidad y las disposiciones del Decreto 234 de 2020 en cuanto a que “la Dirección General del FONCEP materializará el retiro y una vez efectuado el mismo, deberá realizar los ajustes presupuestales y contables que sean necesarios, previo cumplimiento de las normas vigentes”, la OCI **recomienda** reforzar las gestiones adelantadas por los responsables de las áreas que intervienen en el uso de los recursos de la reserva pensional, para que queden legalizados en la presente vigencia.

## 6.7 Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo con Colombia Compra Eficiente, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

La OCI procedió a verificar la programación de líneas de contratación en el plan anual de adquisiciones, observando que en el rubro presupuestal O212 Adquisición de bienes y servicios se tienen programados \$16.203,6 millones, mientras que en el plan anual de adquisiciones se programaron para el mes de enero y abril respectivamente los siguientes valores:

Fecha	Versión	Vr. PAA
Enero 3	1	11.811.140.653
Abril 27	13	12.905.998.278

Con el objeto de tener una base sólida que soporte la programación presupuestal del rubro de adquisición de bienes y servicios, **se recomienda** que el PAA se estructure con la debida anticipación e incluya las líneas que soporten los recursos solicitados en el anteproyecto de presupuesto, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno (Ley 87 de 1993). Es de mencionar que esta situación fue objeto de hallazgo en el informe con ID209685 del 25/05/2018. Al respecto, la SFA en respuesta al informe preliminar radicado con ID544642 indica que *“con el propósito de evaluar lo recomendación, se realizará su socialización en el Comité de Contratación con el propósito de proceder a impartir los lineamientos y recomendaciones pertinentes a las áreas ejecutoras”*.

Adicionalmente, en la formulación del PAA, mediante Resolución 2210 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación se dispuso en su artículo 2 la implementación de la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital:

**“Artículo 2. Campo de aplicación.** *Las entidades distritales, las Alcaldías Locales y organismos de la Administración Distrital deberán implementar la metodología para incorporar el enfoque poblacional - diferencial y de género contenida en el documento anexo en la fase de formulación e implementación de los instrumentos de planeación del Distrito Capital. Esta implementación implica que se haga de manera progresiva una revisión y ajuste de los instrumentos de planeación para la definición de estrategias, lineamientos, acciones, metas, indicadores, actividades y presupuestos con propósitos concretos y específicos respecto a los grupos poblacionales y/o sectores sociales objeto del enfoque poblacional-diferencial, así como los relacionados con el enfoque de género”*.

En este sentido, la SFA en respuesta al informe preliminar radicado con ID544642 puso en conocimiento de la OCI las acciones desplegadas por la Oficina Asesora de Planeación, quien indicó que:

*“Nos permitimos informar que procedimos a realizar la marcación pendiente en SEGPLAN y en los formatos de PMR de los trazadores presupuestales de igualdad y equidad de género, y de cultura ciudadana, solo para inversión; para funcionamiento no se realizará marcación para esta vigencia.”*

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## 7 EVALUACION DE LOS CONTROLES DE RIESGOS

La Oficina de Control Interno presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos del proceso de gestión financiera relacionados con las operaciones de presupuesto por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2023.

Tabla No. 13. Riesgos y controles proceso

Riesgos	Controles
Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas

Fuente VISION – Cuadro realizado por el auditor

Resultado de la evaluación realizada se observó que el riesgo anteriormente enunciado se encuentra monitoreado con fecha 19 de abril de 2023, realizado por el responsable del proceso. A partir de lo anterior, y con el seguimiento realizado en el presente informe, no se evidencia materialización del riesgo identificado.

Se observó un control asociado al riesgo de proceso.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registra 1 control preventivo
	Implementación: Automático o manual	El control se ejecuta de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	El control se encuentra documentado
	Frecuencia continua o aleatoria de	La ejecución del control se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con fecha de corte 19 de abril de 2023.

## 8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez verificado el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría y el plan de mejoramiento interno, actualmente no existen acciones de mejora relacionadas con la gestión de presupuesto de la entidad.

## CONCLUSIONES


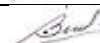
A partir de los resultados de esta evaluación, se observa que el Sistema de Control Interno asociado a la gestión presupuestal es adecuado, al evidenciar que la entidad da cumplimiento a la normatividad con relación a la programación y ejecución presupuestal; no obstante, se presentan recomendaciones para la mejora en la medida que sean acogidas e implementadas por los responsables de área que intervienen en la ejecución presupuestal.



Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes. La ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Identificar en los CRP el beneficiario de los aportes de cesantías, en cumplimiento de lo dispuesto en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital y para asegurar la confiabilidad de la información y de sus registros, tal como lo establecen los objetivos del sistema de control interno (Ley 87 de 1993).
- ✓ Continuar con el proceso de conciliación mensual de la UE1 entre presupuesto y contabilidad, asegurando la firma oportuna de las conciliaciones.
- ✓ Ejecutar la totalidad de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2022, para evitar que se generen pasivos exigibles con su consecuente afectación al presupuesto de la vigencia 2024.
- ✓ Realizar conciliaciones mensuales de la UE2 entre presupuesto y contabilidad, para tener claridad de las partidas que se encuentran pendientes de legalizar presupuestalmente y que ya tienen registro contable, en virtud de la aplicación del Decreto 234 de 2020.
- ✓ Reforzar las gestiones adelantadas por los responsables de las áreas que intervienen en el uso de los recursos de la reserva pensional, para que queden legalizados en la presente vigencia.
- ✓ Alinear la programación de las líneas del plan anual de adquisiciones con el presupuesto aprobado de adquisición de bienes y servicios, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES